

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 187/25

Rawson (Chubut), 20 de noviembre de 2025

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 42.353, año 2025, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025";

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante Informe Nº 250/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN no ha presentado las Rendiciones de Cuentas del período marzo a agosto de 2025.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. José CONTRERAS, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril a agosto de 2025.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de EPUYÉN: Intendente: Sr. José CONTRERAS, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Prosec Letrada Jimena PALACIO